



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Néstor Raúl Zapata Ruiz
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la NUEVA EPS.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00324 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 319
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que NÉSTOR RAÚL ZAPATA RUIZ interpuso en contra de la NUEVA EPS a la cual se vinculará a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por NÉSTOR RAÚL ZAPATA RUIZ en contra de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: VINCULAR a las presentes diligencias a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

TERCERO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada y la vinculada, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, indicándoles que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.



CUARTO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

QUINTO: Notifíquese al accionante esta admisión.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87bb0a23d3c0b5a3546473494a84b97b59017c683b486c1c3f6c369234eed32

Documento generado en 25/06/2021 11:31:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>